REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CORREO ELECTRÓNICO: agustinguillen@hotmail.es

AL DOCTOR AGUSTÍN GUILLÉN VALDIVIESO, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 001-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 001-2010-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de mayo de 2012, las 14h24- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, el escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el día viernes treinta de marzo de 2012, a las ocho horas con cincuenta y tres minutos, presentado por el señor Emmanuel Agustìn Guillén Valdivieso, relacionado con la motivación de la sentencia expedida,en esta causa, por el Pleno del TCE, el 21 de marzo de 2012, a las 16 h59.- El artículo 274, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado en en el Suplemento del Registro Oficial No.578, del lunes 27 de abril de 2009, manifiesta en relación a las providencias de este Tribunal que: "... se podrá solicitar aclaración o ampliación cuando sus resoluciones, autos o sentencias generen dudas o no hubieren resuelto algunos de los puntos sometidos a su juzgamiento".- La providencia referida, que contiene la sentencia del Pleno de este Tribunal, dentro de la causa No. 001-2010- TCE, en su considerando tres motiva debidamente la resolución tomada en su oportunidad.- En tal razón, se niega la petición suscrita por el señor Agustín Guillén Valdivieso, por lo que se estará a lo decidido por el Pleno de este Tribunal en su providencia de 21 de marzo de 2012, a las 16h59.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA TCE (S);** Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE;** Dr. Marcelo Blanco Dávila, **JUEZ TCE (S);** Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL